



Municipalidad Distrital De Salpo

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2023-MDS/OEC

CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CAMINOS Y CARRETERAS EN EL DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CAMINOS Y CARRETERAS EN EL DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20199828666, con domicilio legal en Calle Plaza de Armas N°100, Distrito de Salpo, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, debidamente representada por el Gerente Municipal con facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MDS-A, de fecha 02 de enero del 2023; Lic. **RIOS MANTILLA FLORIAN EVARISTO**, identificado con D.N.I. N° 19101006, y de la otra parte la empresa **PROSEROBRAS S.A.C.** con RUC N°20600126424, con domicilio legal en Mz. A1 Lt. 29 Sector La Alameda de San Andrés, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de abril del 2023, mediante INFORME N°058-2023-UMEP/MDS el encargado de la Oficina de Maquinaria y Vehículos requiere la **CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CAMINOS Y CARRETERAS EN EL DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

Con fecha 14 de abril del 2023, la Oficina de Planificación y Presupuestos remite la nota de Modificación a la Institución N° 0000000032 asegurando el marco presupuestal en la SECFUNC 003 GENÉRCICA 5 PASTO CORRIENTE EN EL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL 2.3 1 5.99 99 Y 2.32 7.11 99 hasta por la suma de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil Con 00/100 Soles).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CAMINOS Y CARRETERAS EN EL DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

- RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE 98 HP
- MOTONIVELADORA DE 180 HP
- RODILLO VIBRATORIO TAMBOR LISO DE 125 HP

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT. H/M	PRECIO X H/M	PARCIAL
1	Retroexcavadora sobre ruedas CAT 420F 98 HP	H/M	70 Hrs.	S/. 200.00	S/. 14,000.00
	Motoniveladora CAT 140K 171 – 191 HP	H/M	70 Hrs.	S/. 250.00	S/. 17,500.00
	Rodillo vibratorio T/liso CAT CA533E 125 HP	H/M	70 Hrs.	S/. 150.00	S/. 10,500.00
TOTAL (incluye todos los impuesto de ley)					S/. 42,000.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



Municipalidad Distrital De Salpo

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de siete (07) días calendario y por 10 Horas Máquina Diarias, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los términos de referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Oficina de Maquinaria y Vehículos en el plazo máximo de 7 (SIETE) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (5) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (2) ni mayor de quince (5) días.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Plaza de Armas N° 100 – Salpo – Otuzco – La Libertad

PROSEOBRRAS S.A.C.

Carlos Johnny Terrones Albitres
GERENTE GENERAL





Municipalidad Distrital De Salpo

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Plaza de Armas N°100, Distrito de Salpo, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz. A1 Lt. 29 Sector La Alameda de San Andrés, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

En señal de conformidad con los términos del presente contrato, las partes proceden a suscribirlo en el Distrito de Salpo, a los dos (02) días del mes de mayo del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALPO

LIC. FLORIAN RIOS MANTILLA
GERENCIA MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

PROSEROBRAS S.A.C.

Carlos Jhony Terrones Albites
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"